

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001164

Fecha: 20/04/2020

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó mediante oficio con radicado 2020020015584 del 17 de abril de 2020 trasladar recursos por valor de \$470.000.000 para los rubros de Institutos Técnicos y Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es cubrir compromisos de Institutos Técnicos y Seguros.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2611	1116	11.3.4	99999999	999999	70.000.000	Remuneración Servicios Técnicos
0-OF2624	1116	11.4.2.1.4.1	999999999	999999	400.000.000	Aporte Cesantias Funcionarios
				TOTAL	470.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2611	1116	11.4.3.5.1	999999999	999999	70.000.000	Institutos Técnicos
0-OF2624	1116	12.2.3.1	99999999	999999	400.000.000	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles
				TOTAL	470.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNÍBAL GAMIRIA ÇORREA Gobernador de Secretaria de Hacienda Secretario Gene FIRM **FECHA** Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario Proyectó Orlando González Baena, Director de Presupuesto 17-04-20 Revisó Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Revisó y aprobó Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.